

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8986868 Ext. 2260
Correo Electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. No.: 76001-33-33-013-2019-00084-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la notificación personal a los llamados en garantía **AXA COLPATRIA, SAN AGUSTÍN GROUP S.A., CONSTRUCTORA RAMIREZ INGENIEROS S.A.S., AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL Y AL MINISTERIO PUBLICO**, del auto que **admite** la demanda y **llama en garantía**, se surtió mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales el **día 09 de junio de 2025** (Art. 197 de la Ley 1437 de 2011 modificado Art. 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021), misma que se entiende surtida dos (2) días después de la remisión del mensaje (Art. 199 ídem).

El término de **quince (15) días** de traslado (Art. 225 CPACA) para el llamado en garantía corrió de la siguiente manera: **12 de junio al 04 de julio de 2025**.

Dentro de esa oportunidad los llamados en garantía:

- AXA COLPATRIA allegó contestación (30/05/2025 Samai – índice 90), **presentó excepciones**. Remitiendo copia a las partes.
- CONSTRUCTORA RAMIREZ INGENIEROS S.A.S allegó contestación (02/07/2025 Samai – índice 95). Remitiendo copia a las partes.
- SAN AGUSTÍN GROUP S.A allegó contestación (09/07/2025 Samai – índice 96), **fuera de termino**.

Correr traslado de excepciones de las anteriores contestaciones.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2025.

Vanessa Ortiz Belalcazar

VANESSA ORTIZ BELALCAZAR

Secretaria